



GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN Y
SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
Presidenta Ejecutiva Mabel Jiménez Miranda, MBA mjimenez@cossec.pr.gov

6 de octubre de 2021

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2021-21

**A TODAS LAS COOPERATIVAS ORGANIZADAS AL AMPARO DE LA LEY
NÚM. 239-2004**

Mabel Jiménez Miranda, MBA
Presidenta Ejecutiva

**ACLARACIÓN DE LA CARTA INFORMATIVA NUM. 2020-27. ADOPCIÓN DE LA
RESOLUCIÓN CONJUNTA NUM. 55-2020 PARA EXIMIR LA CELEBRACIÓN DE
ASAMBLEAS DURANTE EL AÑO 2020**

El 14 de agosto de 2020, COSSEC emitió la Carta Informativa Núm. 2020-27, en adelante "CI 2020-27". Dicha carta tuvo como propósito notificarles a todas las cooperativas de tipos diversos, organizadas al amparo de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004", la adopción de la Resolución Conjunta Núm. 55-2020, aprobada por la Asamblea Legislativa. **En consecuencia, COSSEC, a los fines de dar cumplimiento al mandato legislativo, adopta sus disposiciones e informa a las cooperativas de ahorro y crédito que se les exime de efectuar la celebración de las asambleas generales de socios o delegados durante el año 2020. Estas se celebrarán a partir del año 2021, pero en ningún caso será en una fecha posterior al 31 de diciembre de 2021. [...]**

Sin embargo, esta última oración parece haber causado confusión en el sector cooperativista, por lo cual procedemos aclarar la misma.

Dispone la Sección uno (1) de la RC-2020-55 en resumen que: **"se exime a todas las cooperativas organizadas de conformidad con la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como la "Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004", del cumplimiento de la celebración de asambleas anuales durante el año 2020. Las cooperativas que así lo deseen, podrán esperar hasta su próxima asamblea anual en el 2021 para presentar sus informes anuales". (Énfasis Nuestro)**

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

En consecuencia, aquellas cooperativas que cerraron su año fiscal en los meses de marzo, junio y septiembre del año 2020 están exentas de la celebración de la Asamblea Anual para el año 2020, y vendrán obligados por Ley a la celebración de su Asamblea Anual correspondiente al año 2021, en o antes del 31 de diciembre de 2021.

Sin embargo, aquellas cooperativas cuyo cierre de año fiscal fue en el 31 de diciembre del año 2020, tendrán la obligación de celebrar la Asamblea Anual correspondiente al año 2020 en o antes del 31 de diciembre de 2021, quedando exentas por Ley de celebrar la Asamblea Anual correspondiente al año 2019.

Como bien es sabido, el Artículo 11.2 de la Ley Núm. 239-2004, dispone la obligatoriedad de las cooperativas de celebrar anualmente las asambleas dentro de los seis (6) meses siguientes al cierre de su año fiscal y en la fecha conveniente más cercana al referido cierre.

Ahora bien, debemos recordar que la CI 2020-27, es producto de una emergencia salubrista ante la pandemia del COVID-19, la cual a su vez requirió la adopción de medidas extraordinarias y por un tiempo determinado para atemperar las operaciones del sector cooperativista. Sin embargo, COSSEC, en su carta informativa adopta las disposiciones de la RC 55-2020 con el fin de dar cumplimiento al mandato legislativo de eximir a las cooperativas del cumplimiento de la celebración de las asambleas anuales durante el año 2020.

Por tanto, las cooperativas deberán reanudar la celebración de sus asambleas anuales en el año 2021 cumpliendo con las disposiciones de Ley 239-2004 y las ordenes emitidas por el Gobierno de Puerto Rico para garantizar la seguridad y protección de sus miembros y socios, adoptando las medidas de prevención de contagios en ellas dispuestas en o antes del 31 de diciembre de 2021, esto conforme a las Carta Informativa Núm. 2021-05 emitida por COSSEC el pasado 18 de marzo de 2021.

Agradecemos el compromiso y cooperación de todas las cooperativas. De tener alguna pregunta sobre lo antes expuesto, pueden comunicarse al Área de Apoyo Técnico y Supervisión con la Sra. Maribel Vicente Colón al (787) 622-0957 extensión 1408.

